



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ORDENANZA MUNICIPAL N° 073-2021 - CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

POR CUANTO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo del 2021, la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/CM, de fecha 05 de marzo del 2021, “Ordenanza Municipal que Aprueba el Monto por Emisión Mecanizada, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Correspondiente al Año 2021, en el Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, el Oficio N° 024-2021-MDSM-J/A, de fecha 11 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 195° de la misma, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, mediar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia de aspectos tributarios, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, las de Arbitrios, que son aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/CM, de fecha 05 de marzo del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ha aprobado la Ordenanza Municipal que aprueba el monto por emisión mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al año 2021, en el Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno, en consecuencia, mediante Oficio N° 024-2021-MDSM-J/A, de fecha 11 de marzo del 2021, la primera autoridad del Distrito de San Miguel, remite y solicita la ratificación de la ordenanza antes aludido por el Concejo Provincial de San Román, anexándose las normativa y demás documentos, en doce (12) folios;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, numeral 1.7, principio de presunción de veracidad, concordante con el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables” (...);

Que, bajo las prerrogativas expuestas en los considerandos anteriores, las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, han evaluado la justificación técnica y legal, habiéndose emitido sendos documentos, por donde recomienda se ratifique la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/CM, de fecha 05 de marzo del 2021, “Ordenanza Municipal que aprueba el monto por emisión mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al año 2021, en el Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por los artículos 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDSM/CM”

Artículo 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/CM, de fecha 05 de marzo del 2021, “Ordenanza Municipal que Aprueba el Monto por Emisión Mecanizada, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Correspondiente al Año 2021, en el Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal, el mismo que consta de dos (02) artículos y cinco (05) disposiciones finales.

Artículo 2°.- PRECISAR que la aplicación de los costos e importes establecidos en la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/CM, materia de la presente ratificación, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de San Miguel..

Artículo 3°.- INDICAR la ratificación de la presente ordenanza fenece con las acciones y/o modificaciones que realice la Municipalidad Distrital de San Miguel..

Artículo 4°.- DEJAR constancia que, la vigencia, los costos de publicación, difusión de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDSM/CM, se encuentra a responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE